CONVOCATORIA AYUDAS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL REALIZADOS POR GRUPOS OPERATIVOS SUPRAAUTONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS (AEI-Agri) – GON 2020

Programa de Desarrollo Rural 2014-2020

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Convocatoria: Resolución de 19 de octubre de 2020, BOE nº281, 24/10/2020
Bases Reguladoras (BR): Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, BOE nº81, 03/04/2018
Extracto Convocatoria: BOE nº281, 24/10/2020

OBJETIVO

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución, a través de grupos operativos supraautonómicos, de proyectos de innovación de interés general en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Los proyectos deben estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional y sus actuaciones se realizarán en dos o más comunidades autónomas debiendo estar orientados a alguno de los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Los proyectos innovadores podrán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas estratégicas (cada solicitante deberá elegir la más adecuada para su proyecto innovador):

A. Proyectos de innovación sobre interoperabilidad.

B. Proyectos de innovación sobre datos de la cadena de valor y medioambientales, con el objetivo de apoyar la obtención y distribución de datos de consumo (tendencias, percepción de los consumidores, etc.) en todos los eslabones de la cadena.

C. Proyectos de innovación que implanten la metodología living labs.

D. Proyectos de innovación sobre monitorización del cultivo y predicción de la cosecha.

E. Regadíos sostenibles.

F. Canales cortos o alternativos de comercialización, modalidades de venta directa y puntos de encuentro para facilitar la compraventa.

G. Agricultura de precisión.

H. Adaptación o mitigación del cambio climático y estrategias complementarias.

I. Bioeconomía circular.

J. Desarrollo de nuevas vacunas y alternativas al uso de antibióticos.

K. Incremento del valor añadido de los cultivos proteicos.

L. Otros proyectos de innovación Bottom-up.

Los proyectos que no encuentren línea estratégica específica adecuada deberán meterse en la línea estratégica L: Otros proyectos de innovación Bottom-up.

Dentro de esta convocatoria se destina parte del presupuesto para financiar proyectos de innovación de interés general a ejecutar por grupos operativos supraautonómicos cuyos objetivos principales sean la interoperabilidad, el uso de datos de consumo o la implantación de laboratorios vivos o "living labs", en el marco del plan de acción 2019-2020 de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Proyecto innovador:** es un proyecto experimental con un esfuerzo temporal acotado, que incluye la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en un entorno representativo de las condiciones de funcionamiento, siempre que el objetivo real sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.
- **No se financiarán proyectos que impliquen actividades de investigación básica para su ejecución.**
- **Modalidad de proyectos:** en cooperación (GO).
- **Participación de la universidad:** beneficiaria miembro GO / subcontratación.
- **Duración del proyecto:** desde la presentación de la solicitud hasta máximo el 15 de julio de 2020, en 1 o 2 periodos:
  - Periodo 1: desde solicitud hasta 15-09-21. Periodo pago 16 sept-1 oct 2021.
  - Periodo 2: desde solicitud hasta 15-09-22. Periodo pago 16 sept-1 oct 2022.
  - Periodo 3: desde solicitud hasta 15-03-23. Periodo pago 16 mar-1 abr 2023.

Cada periodo de ejecución tendrá su correspondiente periodo de solicitud de pago.

- **La distribución presupuestaria de fondos para cada uno de los periodos de ejecución debería ser la siguiente para mejorar la ejecución presupuestaria de la convocatoria:**
  - Periodo 1: 20% / Periodo 2: 60% / Periodo 3: 20%.

El incumplimiento de esta distribución presupuestaria podría suponer una moderación de costes.

- **Tipo de ayuda:** subvención.
- **Intensidad de la ayuda:**

Tipo de gasto subvencionable	Intensidad de la ayuda		
	Ámbito del Anexo I TFUE.	Fuera del ámbito del Anexo I TFUE pero forestal.	Fuera del Anexo I TFUE, y no forestal
Costes de funcionamiento de cooperación	100%	100%	50%
Costes directos de ejecución del proyecto de innovación que no son de inversión.	100%	100%	50%
Costes directos de ejecución del proyecto en inversiones	60%	40%	10%
Costes de actividades de divulgación del proyecto innovador	100%	100%	50%

- En los casos en los que la intensidad de la ayuda no llegue a cubrir el 100% de la actuación subvencionada, al cursar la solicitud la agrupación solicitante adquiere l compromiso de aportar la parte restante en caso de resultar beneficiario. La forma de justificación de estos aportes propios será igual que la forma de justificar la aplicación de los fondos públicos.
- **Presupuesto:** límite de 600.000€ por agrupación beneficiaria.
- **Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas:** son incompatibles con la de cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Dotación presupuestaria máxima prevista:** 17.055.367,30€. Estarán cofinanciadas en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. Cofinanciación en un 80% con cargo al FEADER y en un 20 % con cargo al presupuesto nacional. Cada línea estratégica tiene un presupuesto máximo.
- **Plazo máximo de resolución:** 6 meses.
- **Justificación:** cuenta justificativa con informe de auditor ROAC (Anexo III).

BENEFICIARIOS / MIEMBROS DE LOS GRUPOS OPERATIVOS

Los miembros de la agrupación podrán ser de los siguientes perfiles:

a) Sector agroalimentario y forestal: como por ejemplo organizaciones representativas de agricultores, ganaderos o silvicultores, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros.

b) Sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo centros de tecnología, entidades de I+D+i, entidades de asesoría, plataformas tecnológicas, **universidades,** entre otros.

c) Otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en la temática del proyecto.

La agrupación procurará tener una composición equilibrada de mujeres y hombres en lo que respecta a sus miembros personas físicas, en su caso.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS

- **Agrupación de beneficiarios:** agrupación de personas jurídicas o físicas, públicas o privadas que solicitan la subvención por mediación de su representante, y que, en caso de otorgarse la ayuda, adquieren las obligaciones y compromisos de beneficiarios. De otorgarse la ayuda, todos los miembros de la agrupación pasarán a ser miembros del grupo operativo creado.
- **Grupos Operativos (GO) Supraautonómicos:** conjunto de al menos dos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se asocian para ejecutar un proyecto innovador de interés general en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, así como en la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales. Podrán también formar parte del GO otros agentes, públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto, tales como centros de I+D+i que aporten conocimiento, entidades de asesoramiento o formación, plataformas tecnológicas, organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, investigadores, organizaciones de productores o agentes de otros Estados miembros, según el procedimiento de cooperación establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
- **Miembros:** cada una de las personas, físicas o jurídicas, que desempeñe una tarea para la ejecución del proyecto en el grupo operativo. Serán miembros del GO todos los miembros beneficiarios de la ayuda (participantes en la agrupación de solicitantes) y los miembros subcontratados por miembros de la agrupación de beneficiarios. Podrán serlo también los miembros colaboradores que no reciban ninguna contraprestación por su trabajo, siempre que estén expresamente identificados en la solicitud como futuros integrantes del GO.
- **Composición GO:**
    - Los miembros del GO deberán responder a uno de los perfiles y tipos definidos en el apartado anterior <u>debiendo, al menos, uno de ellos debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura o transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.</u>
    - El GO estará compuesto por un mínimo de 2 miembros independientes entre sí y un máximo de 18 miembros en total incluyendo a su representante, teniendo en cuenta que:

      . - Miembros beneficiarios/solicitantes. Entre 2 y 8.

      . - Miembros colaboradores y miembros subcontratados: máximo 8.
    - Representante: miembro de la agrupación persona física o jurídica.
    - Coordinador del proyecto: persona física o jurídica y podrá formar parte de la agrupación de beneficiarios o ser contratado por la misma.
    - La composición del GO es vinculante.

- La agrupación / GO deberá tener carácter supraautonómico.
- Tras la resolución definitiva, todos los beneficiarios de la agrupación beneficiaria, junto con el resto de miembros propuestos para ejecutar labores para el desarrollo del proyecto, pasarán a considerarse en su conjunto «Grupo Operativo».

GASTOS SUBVENCIONABLES COMO MIEMBRO BENEFICIARIO (Apartado sexto Convocatoria y Artículo 9 de las BR)

- Estas subvenciones se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto innovador y que se realicen dentro del periodo subvencionable. El periodo subvencionable de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda. No obstante, hasta que no se publique la resolución de concesión correspondiente, no se generará derecho alguno a la percepción de ayuda.
- **Costes de funcionamiento de cooperación**: no podrán superar el 25% del importe total de los gastos subvencionables:

  1.º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria para sus reuniones.

  2.º Servicios del coordinador del proyecto.

  3.º Gastos de personal propio los miembros de la agrupación de beneficiarios ligados a la organización de reuniones relacionadas con procesos de trabajo en común.

  4.º Auditoría.
- **Costes directos de ejecución del proyecto de innovación:** no podrán superar el 75% del importe total de los gastos subvencionables y en ningún caso serán inferiores al 50%.

  1.º Gastos del personal propio o específicamente contratado para ejecución del proyecto (*ver limitaciones*).

  2.º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria inherentes a la ejecución del proyecto de innovación.

  3.º Costes de material fungible: laboratorio, animales, vegetales u organismos y materias.

  4.º Alquiler de equipos, instalaciones, fincas.

  5.º Gastos de consultoría tecnológica y de asesoría, y de los servicios necesarios.

  6.º Gastos derivados de la contratación tecnológica, el desarrollo de prototipos en el marco del proyecto, de la realización de pruebas piloto, y de la tramitación de la protección de la propiedad intelectual del producto o proceso.

  7.º Gastos en inversiones materiales o inmateriales (*ver limitaciones*).
- **Costes de actuaciones de divulgación:** no podrán superar el 25% del importe total de los gastos subvencionables y en ningún caso serán inferiores al 8%.

  1.º Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria inherentes a la divulgación del proyecto de innovación.

  2.º Costes de material fungible, ligado a la divulgación.

3.º Alquiler de espacios.

4.º Gastos de servicios ligados a la divulgación.

- Las actividades subcontratadas no excederán del 40% del importe total de los gastos subvencionables. No se podrá contratar con personas físicas o jurídicas que tengan relación con alguno de los miembros del grupo operativo.
- Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de los miembros de la agrupación beneficiaria: no superarán conjuntamente el 15% del importe total de los gastos subvencionables (*ver limitaciones*).
- Los costes indirectos serán del 15% de los costes directos de personal subvencionables.
- Los gastos no subvencionables: Anexo II de las BR.

GASTOS SUBVENCIONABLES COMO MIEMBRO SUBCONTRATADO

- Gastos de personal.
- Material inventariable.
- Material fungible.
- Coste utilización de equipos.
- Contrataciones externas.
- Viajes y dietas.
- Otros gastos: gastos de patentes, etc.
- Costes indirectos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (Anexo III de la convocatoria)

CRITERIO	Puntuación mínima	Puntuación máxima
A. Composición del grupo operativo (GO)	8	15
B. Calidad de la propuesta (proyecto innovador)	20	40
C. Impacto del proyecto innovador	15	30
D. Divulgación de resultados de la innovación	7	15
Puntuación total	50	100

Puntuación mínima total para poder ser financiada la solicitud: 50 puntos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática.**
- **Documentación a presentar: formulario de solicitud, memoria del proyecto y memoria del presupuesto (Anexo I), acuerdo de consorcio (documento vinculante) y declaración responsable (Anexo II), etc.**

- **Plazo de presentación: hasta el martes 17 de noviembre de 2020 a las 14:00 hora peninsular.**
- **Plazo de presentación interno OTRI: hasta el lunes 16 de noviembre de 2020 a las 10:00h.**

Si está interesado/a en presentar o participar en un proyecto de esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. En la OTRI estamos a su disposición para preparar la documentación necesaria, proporcionarle los modelos para elaborar el presupuesto, el acuerdo de consorcio, etc., así como asesorarle y ayudarle en todo el proceso. Por favor, para elaborar el presupuesto consulte con nosotros. Gracias.

Si su empresa está interesada en colaborar con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén para presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. Estamos a su disposición. Gracias.

Más información: Web OTRI / Web Ministerio

Persona de contacto en la OTRI: María Contreras Quesada: maria.contreras@ujaen.es / 953212953.

NOTA: ***La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria y bases reguladoras. Recomendamos la lectura detenida de las misma junto con la documentación adicional a los interesados en presentar solicitud.***